



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2018-0651 la demandada allega dentro del término contestación de la demanda, por su lado la ANDJE guardó silencio. Sírvese proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta le informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **CARLOS ANDRES VALENCIA ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.021.160 y la tarjeta profesional número 178713 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la integrada como Litis consorte Nuris Elena Van Leenden Rincón en los términos del poder conferido.

Examinada la contestación presentada por el referido apoderado judicial de la demandada se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda a la integrada como Litis consorte necesario **NURIS ELENA VAN LEENDEN RINCON.**

Por otro lado, se **REQUIERE** a las partes para que aporten correos electrónicos de los demandados con el fin de proceder a su notificación de conformidad al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 107** publicado hoy
07/09/2021

La secretaria, MDG